

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/264/Q

Asunto: Se propone conciliación

Oficio: SV-1789/2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 27 de junio del 2022

Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en Torreón
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que en esta Comisión se recibió la queja interpuesta por el C. _____ quien refiere hechos presuntamente violatorios de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Dilación en el Procedimiento Administrativo** que se atribuyen a **servidores públicos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en Torreón** a su digno encargo; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta por el quejoso:

"Manifestando el compareciente que su deseo es presentar queja en contra de servidores públicos de la Junta de Conciliación y Arbitraje de Torreón, porque en julio de 2016 presente una denuncia por despido injustificado y la misma se ha alargado hasta la fecha, porque en la Junta han pedido diversos peritajes incluido una audiometría porque yo curso una discapacidad auditiva profunda de nombre "anacusia", mi proceso quedo bajo el número de expediente _____ y yo me encuentro desesperado porque ya necesito que me resuelvan y me entreguen el dinero que legalmente me corresponde, por tal motivo solicito el apoyo de esta Comisión a fin de que se investiguen las causas del retardo excesivo por parte de la Junta de Conciliación y Arbitraje porque a mí no me dan un motivo, solamente me traen a vueltas, asimismo es mi deseo que mi queja sea tramitada mediante la vía de conciliación en los términos: de que se realicen a la brevedad posible las diligencias faltantes y se dicte un laudo justo y legal, siendo todo lo que deseo, siendo todo lo que deseo manifestar."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en: **ÚNICO) Dentro del marco de la Ley rectora, se agoten las diligencias correspondientes y necesarias para subsecuentemente se dicte una resolución (Laudo) debidamente fundamentada y motivada.** Disponiendo del término de **(05) días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Por otro lado, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Finalmente, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente
"Voz y presencia de las personas con derechos"

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión
de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza**

C.c.p.
C.c.p. Expediente.
AMGE/AJCHG

Presidente de la CDHEC.